

CONCÓN, 30 DIC 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS

- 1. Las facultades otorgadas por la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- 2. Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. La Ley 19.424, que creo la comuna de Concón.
- 4. La sentencia de proclamación 30 de junio 2021
- 5. La Ley 21.135 publicada con fecha 02 de febrero de 2019, que otorga beneficios al Incentivo al Retiro Voluntario para los Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Que el funcionario municipal **HUGO SOTO CARDENAS** ha postulado a retiro voluntario conforme a lo establecido en la Ley 21.135, que mediante Resolución Exenta N° 6.956/2021 en donde consigna al funcionario como beneficiario.
- 2. Decreto Alcaldicio N°2.685/2021 que aprueba acuerdo de Concejo Municipal N° 201, tomado en reunión ordinaria N° 36 de fecha 06.12.2021.
- 3. Carta renuncia voluntaria de fecha 18 de noviembre de 2021 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO:

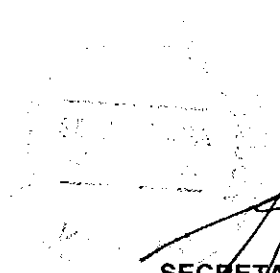
- 1. **ACÉPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA**, a contar del 01 de enero de 2022, al Sr. **HUGO SOTO CARDENAS**, RUT N° 6.468.049-8, Calidad Jurídica Titular 44 horas semanales, Grado 07, Escalafón Directivo, por haberse acogido a Retiro Voluntario establecido en el artículo 14 de la Ley N° 21.135.
- 2. **PROCÉDASE**, a cancelar los beneficios de acuerdo al siguiente detalle:
Ley 21.135
 - Bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de remuneraciones por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses prestados por el funcionario en la administración municipal. Con un máximo de seis meses.
 - Bonificación por retiro complementario equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio con un máximo de cinco meses, aprobado por Concejo por 5 meses (201/2021)
 - Bonificación adicional equivalente a 560 Unidades de Fomento
 - Bono especial equivalente a 15UF por superar el rango de 35 a 37 años de servicio.
 - Bono especial equivalente a 50UF por superar el rango de 38 años de servicio en adelante.
- 3. **PÁGUESE**, las bonificaciones y por retiro voluntario que otorga la Ley N°21.135, en sus artículos N°1 y una bonificación adicional de cargo fiscal N°8 y N°10, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	RUN	Artículo N°01		Bonificación Adicional	TOTAL
		6 meses	5 meses		
Hugo Soto Cárdenas	6.468.049-8	\$18.371.411	\$15.309.509	42 años de servicio \$19.369.837	\$53.050.757

- 4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes
- 5. **DECLÁRESE VACANTE**, el cargo Directivo Grado 07.

6. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto por la Secretaría Municipal.
7. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo con lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

FRV/MLEG/MPV/mgg

DISTRIBUCIÓN :

- CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTION DE PERSONAS
- INTERESADO